OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

3177

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Viceconsejera de Vivienda, por la que se resuelven las ayudas convocadas mediante orden del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, en orden a la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas.

Visto el expediente relativo a la convocatoria de ayudas de referencia.

HECHOS

La Orden, de 2 de mayo de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, regula la concesión de subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas, Orden que fue modificada por la Orden de 23 de octubre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales.

La Orden, de 24 de octubre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, señala el plazo y el lugar de presentación de solicitudes de las ayudas previstas en la antedicha Orden de 2 de mayo de 2007.

La Comisión de Valoración prevista en la citada Orden ha evaluado las solicitudes y documentación presentadas dentro del plazo abierto a tal fin, elevando la correspondiente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 12 de la citada Orden, de 2 de mayo de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, señala que el órgano de resolución de dicha convocatoria de ayudas es esta Viceconsejería de Vivienda.

Vistas las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación

RESUELVO:

Primero.– Denegar la concesión de subvención a los Ayuntamientos y/o sociedades urbanísticas municipales para la redacción de documentos que a continuación se explicitarán, por los motivos que también se exponen.

Solicitante	Concepto	Causa desestimación
Ayto. Plentzia	Redacción de Plan Especial de Cárcavas	No presentar la documentación requerida para la subsanación de errores.
Ayto. Valle de Trápaga-Trapagaran	Estudio Geofísico del Subsuelo	No ser la redacción del documento un concepto subvencionable al no ser objeto de la Orden.

Segundo.– Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos y/o sociedades urbanísticas municipales para la redacción de proyectos que a continuación se explicitarán, por las cantidades y porcentajes que se detallan en el anexo.

Tercero.– Notificar la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la misma podrá presentarse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

Cuarto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco a efectos de su general conocimiento.

En Vitoria-Gazteiz, a 26 de junio de 2014.

La Viceconsejera de Vivienda,
M.ª COVADONGA SOLAGUREN SANTAMARÍA.

ANEXO - SOLICITUDES ESTIMADAS

TERRITORIO HISTÓRICO	SOLICITANTE	ÁREA	Nº	CONCEPTO	PRESUPUESTO SOLICITADO				PRESUPUESTO CÁLCULO		PRESUPUESTO RECONOCIDO	
					PRES	PEM/HA				CON IVA	EUROS	%
ÁLAVA	Ayto. Valle de Arana	Kontrasta	1	Estudio Socio-Urbanístico	6.174,63	2,43			5.103,00	6.174,63	6.174,63	100
	Ayto. Valle de Arana	Kontrasta	1	Levantamiento topográfico	4.658,50	2,43			3.850,00	4.658,50	4.658,50	100
	Ayto. Valle de Arana	Kontrasta	1	Plan Especial de Rehabilitación	20.582,10	2,43			17.010,00	20.582,10	20.582,10	100
	Ayto. de Vitoria-Gasteiz / Ensanche 21	Casco Medieval	2	Levantamiento topográfico - Estudio Socio-Urbanístico	70.728,13	26,12			85.297,00	103.209,37	70.728,13	100
BIZKAIA	Ayto. Lekeitio	Casco Histórico	3	Topográfico - Mod.PER - Proy. de Urbanización	21.578,46	0,06	0,06	107.250	11.630,63	14.073,06	14.073,06	100
	Ayto. Ondarroa	Casco Histórico	3	Proy. Urbanización (Nasa - Iperkale - Pixape eskailera)	33.060,21	193.000	277.000	84.000	27.322,5	33.060,23	33.060,21	100
	Ayto. Valle de Trápaga-Trapagaran	La Arboleda	1	Proyecto de Urbanización modificación	54.866,00	2.400.000			90.000	108.900,00	54.866,00	100
	Ayto. Zalla	Centro y Aranguren	1	Estudio Socio-Urbanístico	48.400,00	18,02			27.030,00	32.706,30	32.706,30	100
GIPUZKOA	Ayto. Bergara	Osintxu	1	Estudio Socio-Urbanístico	24.200,00	18,21			27.315,00	33.051,15	24.200,00	100
	Ayto. Elgoibar / Debegesa	Olasogain	2	Programa Estratégico - Proyecto de Urbanizacion	39.475,00	1,10	860.000		39.325	47.583,25	39.475,00	100
	Ayto. Hondarribia	Casco Histórico	1	Estudio Socio-Urbanístico	18.876,00	12,28			18.420,00	22.288,20	18.876,00	100
					TOTAL						319.399,93	